

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por la Procuradora doña María del Rosario Villanueva Camuñas, en nombre y representación del Ayuntamiento de Coslada, se ha interpuesto ante al Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 480/1999, que ha sido admitido a trámite, por providencia de 13 de septiembre de 1999, y figura registrado con el número 1/209/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que parezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 13 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.936.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el Procurador don Carlos Navarro Gutiérrez, en nombre y representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Canarias, se ha interpuesto ante al Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 995/1999, de 11 de junio, sobre modificación de Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Agentes y Comisionista de Aduanas, aprobados por Real Decreto 1645/1981, que ha sido admitido a trámite, por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/309/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que parezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 17 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.937.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por la Procuradora doña María del Carmen Hondarza Ugedo, en nombre y representación de Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas

de Santa Cruz de Tenerife, se ha interpuesto ante al Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 995/1999, de 11 de junio, sobre modificación de Estatutos del Consejo General y Colegios Oficiales de Agentes y Comisionista de Aduanas, que ha sido admitido a trámite por providencia, de fecha 20 de septiembre de 1999, y figura registrado con el número 1/316/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que parezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.938.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Oliver Sánchez

Edicto

Por el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, en nombre y representación de don Enmanuel Busch Cami y don Carlos Capó Inglada, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 369/1999, de 5 de marzo «Boletín Oficial del Estado» del 16, que ha sido admitido a trámite por providencia de 16 de junio de 1999 y figura registrado con el número 1/192/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Al propio tiempo le significo que el Procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, autorizado para el diligenciamiento de la presente comunicación, está obligado a costear los gastos que origine la publicación del anterior anuncio.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 6 de julio de 1999.—40.906.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Sánchez Nieto
Subsección: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por Koku-Kate-mepi Ametepe Komivi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Consejo General del Poder Judicial sobre N.S. 105, pleito al que ha correspondido el número general 1/355/98, y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 9 de septiembre de 1999.

Madrid, 9 de septiembre de 1999.—El Secretario.—39.939.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Minerales y Productos Derivados, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento, de 26 de mayo de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.114/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.929.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado Telecomunicaciones de 8 de julio de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.123/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.930.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado Telecomunicaciones de 8 de julio de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.124/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.931.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Distribuidora Industrial, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.143/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.932.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Fomento, sobre tarifa T-3; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.174/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.933.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado Telecomunicaciones de 27 de mayo de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.104/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.934.

Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por «Telefónica de España, Sociedad Anónima», se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Comisión Mercado Telecomunicaciones de 27 de mayo de 1999; recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 1.103/1999.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code mandados en indicado recurso.

Madrid, 21 de septiembre de 1999.—La Secretaria.—39.935.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcázar de San Juan,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 121/1999, promovido por Caja Rural de Ciudad Real, contra «Probuma, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.699.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 16 de diciembre de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Local comercial número 1, en la planta primera del edificio, con entrada a través del portal del edificio; con una superficie construida de 158 metros 11 decímetros cuadrados, y útil de 122 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, según se mira desde la plaza Mayor, portal de entrada del edificio, hueco de escaleras y local comercial número 2; izquierda, en línea de 7,80 metros, con

calle Mayor y con calle de acceso a la plaza Mayor; frente, plaza Mayor, y fondo, cuarto destinado a bombonas de combustible. Inscrito en el tomo 2.521, libro 656, folio 17, finca número 50.979, del edificio en Alcázar de San Juan.

Dado en Alcázar de San Juan a 31 de julio de 1999.—El Juez.—El Secretario.—40.905.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Alcázar de San Juan,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 237/1998, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Sainz Pardo Ballesta contra don Ángel Luis Jiménez Hernández, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 14 de enero de 2000; por segunda, el día 18 de febrero de 2000, y por tercera, el día 17 de marzo de 2000, y todas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto, si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subasta, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y junto al mismo se pagará el importe de la consignación previa o acompañará el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de la subasta suspendida.

Si no se hubiere podido notificar el señalamiento de las subastas al deudor, por encontrarse en ignorado paradero, se entenderá notificado por la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Número 14 de la propiedad horizontal, del complejo de viviendas sito en Alcázar de San Juan, en la manzana comprendida entre la avenida de la Constitución, Clara Campoamor, Emilia Pardo Bazán y Concepción Arenal, ubicados sobre la parcela formada por las M-80 y M-83, de la zona de ordenación P-40 del polígono «Alces». Vivienda denominada A, planta primera, portal número II del bloque número I, con superficie construida de 92 metros 61 decímetros cuadrados, útil de 81